

**INFORME SECRETARIAL:** Sesquilé, C/marca, 7 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez, proceso de Sucesión Intestada, con respuesta de la DIAN. Sírvase proveer.

  
**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO**  
**SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ**  
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Telefax 8568194

Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900168-00  
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA  
DEMANDANTE: CHAVELY FERNANDA ROJAS SIERRA  
CAUSANTE: RAFAEL ANTONIO PEÑA SARMIENTO

A efectos de atender lo requerido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y como quiera que a folio 8 del expediente reposa la documental solicitada, por Secretaría remítase a la mayor brevedad vía correo electrónico de esa entidad, copia de la cédula de ciudadanía y copia del registro civil de defunción del causante, folios 7 y 8. Igualmente, enviar copia de la demanda. **Déjese constancia**

De otro lado, se observa que la parte interesada no acopio constancia de la publicación realizada en la emisora Ángelus Stereo de Sesquilé, como se ordenara en el inciso 1º del auto proferido el 2 de marzo de 2020, siendo del caso indicar que no se hace necesario, en atención a que el emplazamiento fue publicado en un medio escrito de amplia circulación nacional (El espectador) de acuerdo a lo previsto en los artículos 108 y 490 del C.G.P. Sumado a que de conformidad a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que dispuso "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Consecuente a lo precedente, hay lugar a continuar con el trámite pertinente, toda vez que ha transcurrido en silencio el término de Registro Nacional de emplazados y se dispone;

1. En cumplimiento de lo normado por el artículo 501 del Código General del Proceso, señalar el día 14 del mes de AGOSTO de 2020 a la hora de las 10am para la realización de la Audiencia de Inventarios y Avalúos prevista en la norma en cita.

Diligencia que se llevará a cabo **virtualmente mediante la plataforma Teams**, para lo cual es necesario que a más tardar dentro de los 5 días anteriores al día fijado, los interesados remitan al correo institucional las direcciones electrónicas mediante las cuales reciben notificaciones y comunicaciones.

Así mismo, se les informa que si desean incorporar documentos, éstos deben estar en formato PDF y ser allegados previo al inicio de la audiencia o durante ella para

ser conocidos e incorporados. Así mismo, deberán adjuntar los documentos de identificación y tarjeta profesional de quienes vayan a intervenir. Por secretaría se gestionará la citación por la plataforma señalada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 14.

Hoy **13 JUL. 2020** a las 8 AM

**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO**  
Secretaria

